

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO EN RELACIÓN AL TERCER Y CUARTO INFORME PRESENTADOS POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LA ETAPA DE PREVENCIÓN Y EN SU CASO PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “SOMOS”, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, CUENTAS POR COBRAR, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL ENCONTRADA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LA ETAPA DE PREVENCIÓN.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

1.- SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL. El día trece de junio, el Consejo General, celebró sesión especial en la cual realizó la calificación de las elecciones de municipales y declaró electas a las planillas que obtuvieron mayoría de votos en los cómputos realizados por los Consejos Municipales Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco y llevó a cabo el computo estatal de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y la respectiva asignación, de conformidad al artículo 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

2.- PÉRDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Que conforme a lo dispuesto en el Título Decimo, Capítulo I, de la Ley General de Partidos Políticos, se determinan las causales y supuestos en los que, como consecuencia, se da la pérdida o cancelación de registro de un partido político.

3.- ATRIBUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS. Que la liquidación de partidos políticos locales le corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad a lo establecido por el artículo 380 bis del Reglamento de Fiscalización del INE.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Que, con fecha del diecisiete de julio, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con nomenclaturas **IEPC-ACG-297/2021**, aprobó los **“LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL**



PATRIMONIO ADQUIRIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES QUE PIERDAN SU REGISTRO LOCAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO”.

5.- PROCEDIMIENTO Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA INTERVENTORA. Que conforme a lo señalado en el artículo 14 de los Lineamientos aplicables, en el mes de junio del presente año, a través de la vigente lista de Auxiliares de la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y la del Supremo Tribunal de Justicia, vía correo electrónico se envió invitación a setenta y ocho especialistas en la materia de auditoría y concursos mercantiles para obtener propuestas viables para la designación de la persona idónea que fungiría como persona interventora dentro del procedimiento de liquidación del patrimonio del partido político local “SOMOS” por posible pérdida de registro local; de las cuales, siete de ellos dan respuesta, mediante escrito de interés, en el que manifiestan su intención de participar en dicho proceso de selección y designación, y así mismo presentan como anexo a dicho escrito, su información curricular, propuesta de trabajo y de honorarios por sus servicios profesionales.

6.- SOLICITUDES PARA COMPLEMENTAR PROPUESTA. El día nueve, catorce y veintidós de julio, en respuesta a los escritos de interés para participar como la Persona Interventora en el procedimiento de liquidación de partidos políticos locales, la Secretaría Ejecutiva emitió respectivamente los oficios 10926, 10927, 10928, 10929 y 10930; los números 10954, 10955, 10956, 10957, 10958, 10959, 10960 y 10961; así como 11115, 11116, 11117, 11118, 11119, 11120, 11121 solicitando a los interesados complementar su propuesta con su plan de trabajo, el monto total de sus honorarios y la información curricular.

7.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA. El día veintiséis de julio, mediante acuerdo número IEPC-ACG-299/2021 el Consejo General de este Instituto aprobó la designación de la Persona Interventora, que será responsable de la etapa de prevención y hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del partido político local “SOMOS”, con motivo de la pérdida de registro.

8.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE LA PERSONA INTERVENTORA. El día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, escrito por el cual



aceptó el cargo como la Persona Interventora, el profesionista designado, mismo que fue registrado con número de folio 07998.

9.- TERCER INFORME MENSUAL DEL INTERVENTOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE. El día veinticinco de octubre con folio 08807, fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, el tercer informe mensual de actividades, rendido por la Persona Interventora, que corresponde al mes de octubre.

10.- CUARTO INFORME MENSUAL DEL INTERVENTOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE. El día veinticinco de noviembre con folio 09258, fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, el cuarto informe mensual de actividades, rendido por la Persona Interventora, que corresponde al mes de noviembre.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo



TERCER INFORME QUE RINDE EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LA ETAPA DE PREVENCIÓN Y EN SU CASO PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “SOMOS” AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, CUENTAS POR COBRAR, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL ENCONTRADA CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS DURANTE LA ETAPA DE PREVENCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 21, inciso b) y 22 de los “LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES QUE PIERDAN SU REGISTRO LOCAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO”.





Guadalajara, Jalisco a 25 de octubre de 2021

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

C. Brenda Judith Serafín Morfin
Consejera Presidenta Provisional

08807 15 OCT 15 19:27

Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario Ejecutivo.

Lic. Martha Cecilia González carrillo.
Titular de la unidad técnica de fiscalización.

P r e s e n t e.

**Asunto. Tercer Informe mensual del
Interventor del mes de octubre 2021.**

I.- Fundamento Legal:
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso b) de los lineamientos para la llevar a cabo el procedimiento de liquidación del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro, es obligación de la persona interventora, lo que se establece a continuación:

*"...b). Dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la aceptación de su nombramiento, la persona interventora deberá entregar al Consejo General un **informe, señalando la totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación.**"*

Y conforme con la fracc. III del art. 17 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos estatales que pierdan su registro local ante el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco" III. *Rendir los respectivos informes señalados en los presentes lineamientos o los que determine el consejo general.*

2.- Actividades realizadas en la Etapa de Prevención:

07-10-2021 NOTIFICACION DEL IEPC.

Se recibe la notificación del IEPC mediante Oficio 12028-2021 de la resolución JDC-728-2021 del Tribunal electoral del estado de Jalisco, para lo efectos legales en términos de la Etapa de Prevención del Interventor designado.

08-10-2021 JUNTA DE TRABAJO

Junta de trabajo con autoridades del IEPC para revisión de las actividades del INTERVENTOR con relación a los avances de etapa de prevención.

- Revisión de la resolución JDC-728-2021 del Tribunal electoral del estado de Jalisco, en la que se declara la nulidad del acuerdo de 30 de noviembre de 2020, emitido por el Consejo Estatal de Vigilancia del Partido SOMOS, y, en consecuencia, de todas las actuaciones posteriores al mismo, así como los actos emitidos por el Consejo Estatal de Honor y Justicia de dicho partido, relacionados con el Procedimiento Disciplinario 01/2021, incluida la resolución definitiva de 14 de abril de 2021, y ...
- Se reconoce a Gonzalo Moreno Arévalo, como presidente del Comité Directivo Estatal del Partido SOMOS.

11-10-2021 VISTA AL INTERVENTOR

Se recibe vía correo electrónico de la Oficialía de partes del IEPC por parte de la Secretaria Ejecutiva del Instituto el oficio 12118/2021, en el que se nos informa de la recepción de un escrito el pasado 8 de octubre, registrado con el numero 8646 el cual contiene información relacionada con la reposición del procedimiento de investigación y el procedimiento disciplinario por parte del Consejo Estatal de Vigilancia y el Consejo Estatal de Honor y Justicia del partido SOMOS, en contra del C. Gonzalo Moreno Arévalo en el que se le separa temporalmente de su cargo como Presidente del Comité directivo Estatal de ese instituto Político.

Derivado de lo anterior se nos remite mediante el Oficio 12118-2021 copia simple del Acuerdo Administrativo fechado el 11 de octubre 2021, firmado por el Secretario Ejecutivo del IEPC, Lic. Manuel Alejandro Murillo, en el cual se resalta en el apartado Quinto de los acuerdos:

Quinto. - En consecuencia, de la medida temporal adoptada por los órganos internos del instituto político en cita dentro de procedimiento Disciplinario 02/2021, impuesta por la Consejo Estatal de Honor y Justicia del partido político SOMOS, y hecha saber a este instituto, se tiene por acreditada a la C. Adriana Judith Sánchez Mejía, como Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido político local de referencia, en tanto se resuelve en definitiva el Procedimiento Disciplinario correspondiente, en consecuencia, hágase del conocimiento del Consejo General de este instituto, las constancias del procedimiento Disciplinario y las determinaciones aprobadas por los órganos internos del instituto político local, para los efectos legales a que haya Lugar.

12-10-2021 RESPUESTA BANORTE IXE

Se recibió vía correo electrónico respuesta a la solicitud de información de saldos y movimientos de cuentas canceladas a nombre del partido SOMOS, así como la entrega de cheques de caja de saldos de estas cuentas al INTERVENTOR.

En la que nos requieren para la entrega de lo solicitado de acuerdo al artículo 24 de los lineamientos de liquidación, incluir la resolución por parte del Consejo General sobre la pérdida definitiva del registro del Partido.

Este trámite se sigue gestionando explicando los alcances de las facultades amplias de Administración del Interventor Designado, independientemente de los requerimientos del área jurídica del banco, solicitando el respaldo del IEPC en este asunto, antes de la declaratoria de la pérdida del registro del partido la cual se puede extender a consecuencia de los procedimientos internos del partido que afectan a su dirigencia y a las elecciones extraordinarias del Municipio de Tlaquepaque y que ya fueron mencionados en el punto anterior.

13-10-2021 SOLICITUD PAGO IMPUESTOS

Se recibió la línea de captura para autorizar y realizar el pago de impuestos retenidos correspondientes al mes de septiembre 2021 por un monto total de \$56,662.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)

15-10-20 PAGO DE IMPUESTOS RETENIDOS

Se genero el pago de impuestos en el portal del BBVA por \$56,662.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y se notificó al partido SOMOS de su realización.

20-10-2021 JUNTA DE TRABAJO

Junta de trabajo con autoridades del IEPC para revisión de las actividades del INTERVENTOR con relación a los avances de etapa de prevención.

Se Trato el tema de la sentencia del juicio JDC-728-2021 del Tribunal electoral del estado de Jalisco y del Acuerdo Administrativo emitido por el Secretario Ejecutivo del IEPC, y el INTERVENTOR solicito tratarlo en otra junta solo con las autoridades del IEPC ya que estaba presente una de las partes actoras del juicio y no consideramos oportuno tratar el tema hasta no aclarar dudas respecto a las resoluciones emitidas que afectan directamente a las partes actoras del mismo.

Se recibió oficio No. 12265/2021 por parte del Secretario ejecutivo del IEPC, dirigido a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., para presentarlo como documento adicional al tramite realizado por el INTERVENTOR, respecto de la solicitud de entrega de información de cuentas bancarias del partido SOMOS y cheques de caja en custodia de la institución bancaria por el saldo de las cuentas canceladas por esa institución.

21-20-21 OFICIO 12265/2021

El Interventor entregó al Lic N1-ELIMINADO 1 ejecutivo del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., oficio 12265/2021 expedido por el IEPC respecto de la solicitud de entrega de cheques de caja con los saldos de cuentas canceladas del partido local SOMOS, se explicó detalladamente la figura del Interventor en base a los lineamientos y la etapa de prevención, esperando que el área jurídica tenga más luz al respecto y tengamos un resultado positivo.

Se espera respuesta por parte del banco a esta solicitud, de lo contrario se buscarán otras instancias para que la Institución Bancaria realice la entrega de los recursos públicos que ahora corresponden estar depositados en la cuenta de operación ordinaria vigente del Partido SOMOS.

21-10-2021 JUNTA DE TRABAJO

Junta de trabajo con autoridades del IEPC para revisión de las actividades del INTERVENTOR con relación a los avances de etapa de prevención.

Se abordó nuevamente el tema de la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco No. JDC-728/2021, el escrito 8646 Reposición del Procedimiento en Contra de Gonzalo Moreno Arévalo, y del Acuerdo Administrativo que nos fue notificado por parte del Secretario ejecutivo del IEPC.

Se conoció del Juicio SG-JDC-987/2021 de Protección de los derechos político electorales del C. Gonzalo Moreno Arévalo, en contra de la resolución JDC-728/2021, se acordó esperar la resolución.

El mismo día 20-10-2021 por la tarde nos fue enviado la resolución del Juicio JDC-0987-2021 que nos abocamos a analizar sus alcances y repercusiones en materia de la Etapa de Prevención a cargo del Interventor Designado.

22-10-2021

El viernes 22 recibimos correo electrónico por parte de la C. Adriana Judith Sánchez Mejía, donde nos informa que el C. Gonzalo Moreno Arévalo, efectuó un procedimiento en el SAT en donde se revocó o cambió y renovó la firma electrónica del partido SOMOS y se le dio respuesta de enterados y se le manifestó como como información fiscal, que el SAT liga las firmas electrónicas de los representantes legales y de las Personas Morales que representan (en este caso el Partido SOMOS); quien es Representante legal vigente y en funciones es quien debe solicitar la Firma Electrónica ligada a su representación legal vigente.

Como INTERVENTOR, estaremos atentos a la confirmación oficial de este procedimiento, para conocer del alcance del mismo y confirmar si es procedente conforme a la acreditación de representante legal que debió exhibir ante las autoridades del SAT, y actuar en consecuencia conforme a las resoluciones finales del procedimiento que se lleva a cabo en los Tribunales locales y Federales respecto a la representación legal del partido SOMOS.

22-10-2021

Se solicitó vía correo electrónico a la Dirección de Fiscalización, secretaría Ejecutiva y sus áreas jurídicas del IEPC, una confirmación de criterio legal, sobre el punto anterior y en concreto sobre el cuestionamiento siguiente:

en la Designación como Interventor se emitieron facultades amplias de administración y con esa figura es como se intervino la cuenta bancaria vigente del Partido SOMOS conforme a los lineamientos establecidos, ahora bien, se debería hacer lo propio con la firma electrónica del SAT.

Esto también va dirigido en el sentido de que, si bien, el Responsable de Finanzas con sus claves actuales de acceso al SIF puede provisionar los gastos que considere convenientes por el pago a los miembros del comité, considero que No deberían de timbrarlos fiscalmente con la firma electrónica, porque el realizarlo es una forma de coaccionar o presionar al interventor para que se paguen puesto que ya lo reconocieron inclusive como lo señalamos fiscalmente, sin antes tener la autorización del mismo Interventor como es debido, es decir, considero que solo se debería timbrar fiscalmente lo que el Interventor autorice o éste efectuar esa acción, como lo que se realiza con las cuentas bancarias, agradeceré mucho su opinión jurídica al respecto.

3.- Acciones de Prevención del Patrimonio.

AUTORIZACION DE PAGOS

Con relación al resultado del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, resolución JDC-728/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el que se le reconoce a Gonzalo Moreno Arévalo, como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido SOMOS y del ACUERDO ADMINISTRATIVO del IEPC fechado el 11 de octubre en el que se tiene por acredita a la C. Adriana Judith Sánchez Mejía, como Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido político.

Así como de la resolución del juicio No. SG-JDC-0987/2021 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cual el INTERVENTOR tuvo conocimiento el 21 de octubre del 2021, y en la que se revoca la sentencia del juicio JDC-728/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por ampliación de la demanda por parte de Gonzalo Moreno Arévalo y en el que se le sigue señalando como Presidente del Partido SOMOS

Por todo lo anterior y con fundamento en el art. 2 párrafo 3; art. 5; art. 10 inciso g); art. 25 ;art 66; Art. 84; de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se toman las consideraciones necesarias respecto al caso a fin de salvaguardar el patrimonio del partido,



AUDITORES Y CONTADORES
PÚBLICOS CERTIFICADOS

en el sentido de que el INTERVENTOR, en cada caso en particular, procederá conforme a la Normativa y Lineamientos, hasta que se determine jurídicamente y de manera clara sobre quien tiene los derechos de representatividad legal del partido.

El Interventor considera en esta etapa de prevención actuar responsablemente y como medida precautoria como lo señalan los lineamientos esperar las resoluciones definitivas de las autoridades competentes, sin embargo, se recibirán las solicitudes de recursos y pagos que solo correspondan a lo estrictamente indispensable y que jurídicamente sean procedentes.

4.- POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS

A la fecha de la revisión de los estados financieros del partido registrados en SIF la posición de activos y pasivos es la siguiente:

SUJETO OBLIGADO: SOMOS
 AMBITO: LOCAL
 ENTIDAD: JALISCO
 COMITÉ: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 24 DE OCTUBRE DE 2021
 ID CONTABILIDAD: 978

Fecha de creación: 22/10/2021 13:10

Usuario creación: itzel.manzo.ext4

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	PARCIAL	TOTAL	CORTO PLAZO	PARCIAL	TOTAL
CAJA	\$ 2,999.20		PROVEEDORES	\$ 0.00	
BANCOS	\$ 6,025,890.15		CUENTAS POR PAGAR	\$ 9.11	
INVERSIONES EN VALORES	\$ 0.00		IMPUESTOS POR PAGAR ORDINARIO	\$ 58,894.58	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.04		IMPUESTOS POR PAGAR PROCESOS ELECTRONICOS	\$ 0.00	
GASTOS POR COMPROBAR	\$ 8,489.68		MULTAS Y SANCIONES (MENORES A 1 AÑO)	\$ 0.00	\$ 68,903.69
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 0.00		LARGO PLAZO		
GASTOS POR AMORTIZAR	\$ 0.00	\$ 6,037,369.07	CRÉDITOS BANCARIOS	\$ 0.00	
NO CIRCULANTE			DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$ 657,960.00		PASIVO LABORAL	\$ 0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (548,319.00)		MULTAS Y SANCIONES (MAYORES A 1 AÑO)	\$ 0.00	\$ 0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 39,498.00		TOTAL PASIVO		\$ 68,903.69
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ (31,598.40)		PATRIMONIO		
GASTOS DE INSTALACION	\$ 0.00		REMANENTE DEL EJERCICIO		
AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	\$ 0.00		SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 2,932,951.11	
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 0.00		PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 0.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 50,000.00		PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE	\$ 0.00	
RESERVA PARA CUENTAS DE COBRO DUDOSAS	\$ 0.00		PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTE	\$ 0.00	\$ 2,932,951.11
DEVENGACION DE DERECHOS	\$ 0.00		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESERVAS PARA CONTINGENCIAS Y OBLIGACIONES	\$ 0.00	\$ 187,660.60	SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 3,213,064.87	
			PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 0.00	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE	\$ 0.00	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTE	\$ 0.00	
			EFFECTO POR REGULARIZACION DE SALDO	\$ 0.00	
			EFFECTO POR REGULARIZACION ACTIVO FINANCIERO	\$ 0.00	
			EFFECTO POR REGULARIZACION IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 3,213,064.87
			OTRO RESULTADO INTEGRAL		
			REMEDICIONES DEL PASIVO NETO POR BASE IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 0.00
			TOTAL PATRIMONIO		\$ 6,146,016.98
TOTAL ACTIVO		\$ 6,204,919.67	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$ 6,204,919.67

BANCOS:

El saldo de la cuenta de bancos en la contabilidad del SIF, no está actualizado a la fecha de este informe:

Falta registrar los ingresos por las prerrogativas del mes de Octubre por un monto total de \$670,105.36 (Seiscientos setenta mil ciento cinco pesos 36/100 M.N. y;

Falta registrar los egresos por un monto de \$56,662.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de impuestos retenidos del mes de septiembre.

Considerando lo anterior el saldo de la cuenta de bancos en Contabilidad a la fecha de este informe es de \$6'639,333.51 (Seis millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con 50/100 M.N.).

El saldo disponible en bancos en la cuenta BBVA Operaciones Ordinarias es de \$3,516,257.51 y en la cuenta de Actividades Especifica \$ 861,296.14, total \$ 4'377,553.65.

	SDO CONTABILIDAD SIF AL 25-10-2021	DEPOSITOS OCTUBRE SOMOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD SIF	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN CONTABILIDAD SIF	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN CONTABILIDAD SIF	(CHEQUES, TRANSFERENCIAS) CARGOS DE SOMOS NO CORRESPONDIDOS EN CONTABILIDAD SIF	SALDO BANCOS ACTUALIZADO AL 25-10-2021 SIF	SALDO ESTADO DE CUENTA BANCOS AL 25-10-2021	DIFERENCIA POR CONCILIAR
BANCOS	\$6,025,890.15	\$670,105.36	-	-	56,662.00	6,639,333.51	4,377,553.65	2,261,779.86
N2-ELIMINADO 96	\$0.00	-	-	-	-	-	-	0.00
N3-ELIMINADO 96	\$0.00	-	-	-	-	-	-	0.00
ESPECIFICA N4-ELIMINADO 96	\$724,354.00	-	-	-	-	724,354.00	-	-724,354.00
ORDINARIA N5-ELIMINADO 96	\$1,428,696.31	-	-	-	-	1,428,696.31	-	-1,428,696.31
ORDINARIA N6-ELIMINADO 96	\$2,933,015.38	582,700.31	-	-	56,662.00	3,459,053.69	3,516,257.51	-57,203.82
ESPECIFICA N7-ELIMINADO 96	\$773,891.09	87,405.05	-	-	-	861,296.14	861,296.14	0.00
N8-ELIMINADO 96	\$0.13	-	-	-	-	0.13	-	0.13
CAMPAÑA N9-ELIMINADO 96	\$165,933.50	-	-	-	-	165,933.50	-	-165,933.50

* Pendiente de conocer el saldo de las cuentas en el banco, se tramita recuperacion del saldo con BANORTE IXE.

Se espera respuesta del área jurídica del banco BANORTE IXE, de la devolución de los cheques de las cuentas de BANORTE IXE, para poder integrar los saldos reales de la cuenta de bancos.

5. PAGOS AUTORIZADOS MES DE OCTUBRE

En virtud del retraso en la actualización de la contabilidad por parte del partido, incluimos la relación de los pagos autorizados en el mes de octubre y ya realizados por parte del INTERVENTOR, conforme lo estipula la normativa y los lineamientos:

FECHA	NOMBRE DEL ACREDOR	MONTO DEL PAGO	ORIGEN DE LA DEUDA	FORMA DE PAGO	TELEFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL
14-10-21	SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	\$56,662.00	RETENCION DE IMPUESTOS SEPTIEMBRE	TRANSFERENCIA	N/A	N/A	N/A	N/A

A la fecha de la presentación de este informe mensual no ha sido recibido ninguna solicitud formal de pagos del periodo del mes de octubre 2021.

Lo anterior en cumplimiento y con fundamento en el último párrafo del inciso b) del artículo 21 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco".

Atentamente,

C.P.C. Sergio Ramírez Sánchez
Interventor del Partido Local "SOMOS",
Designado mediante acuerdo IEPC-ACG-299/2021

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

3.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

4.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

5.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

6.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

7.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

8.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

9.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



CUARTO INFORME QUE RINDE EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LA ETAPA DE PREVENCIÓN Y EN SU CASO PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “SOMOS” AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, CUENTAS POR COBRAR, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL ENCONTRADA CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS DURANTE LA ETAPA DE PREVENCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 21, inciso b) y 22 de los “LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES QUE PIERDAN SU REGISTRO LOCAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO”.





Recibí el presente documento original en 10 fojas y como anexos 02 tantos engargolados del escrito original que presenta denominado "IEPC TERCER INFORME MENSUAL DEL INTERVENTOR DEL MES DE NOVIEMBRE 2021". Jorge Ortíz

Guadalajara, Jalisco a 25 de Noviembre de 2021

09258 718 NOV 25 12:37

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**C. Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta**

**Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario Ejecutivo.**

**Lic. Martha Cecilia González Carrillo.
Directora de la Unidad de Fiscalización.**

P r e s e n t e.

**Asunto. Tercer Informe mensual del
Interventor del mes de noviembre 2021.**

**1.- Fundamento Legal:
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso b) de los lineamientos para la llevar a cabo el procedimiento de liquidación del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro, es obligación de la persona interventora, lo que se establece a continuación:

*"...b). Dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la aceptación de su nombramiento, la persona interventora deberá entregar al Consejo General un **informe, señalando la totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación.**"*

Y conforme con la fracc. III del art. 17 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos estatales que pierdan su registro local ante el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco" III. *Rendir los respectivos informes señalados en los presentes lineamientos o los que determine el consejo general.*

Simón Bolívar No. 486
Col. Lafayette C.P. 44140
(52) (33) 3615 3595, 3615 2308
Guadalajara, Jal. México

2.- Actividades realizadas en la Etapa de Prevención:

29-10-2021 NOTIFICACION DE CAMBIO DE CONTRASEÑAS SIF.

Se recibe la notificación del representante Financiero del partido SOMOS del cambio de contraseñas de usuarios SIF, validando el acceso al sistema por parte del INTERVENTOR.

29-10-2021 NOTIFICACION DE SENTENCIA JUICIO JDC-728/2021

Vía correo electrónico el INTERVENTOR recibió, de parte de la Dirección de Fiscalización del IEPC, la notificación de la resolución del Tribunal electoral del Estado de Jalisco del juicio JDC-728/2021 con fecha del 28 de octubre 2021, promovido por Gonzalo Moreno, en el que se **determina invalidar el proceso** disciplinario **01/2021**, y actuaciones del Comité De Honor y Justicia del partido político local Somos, a partir del **30 de noviembre de 2020**; para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

29-10-2021 NOTIFICACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC.

El mismo día recibimos vía correo electrónico, información por parte del Secretario ejecutivo del IEPC, respecto al procedimiento disciplinario en contra de Gonzalo Moreno Arévalo derivado del escrito 8646 del 8 de octubre emitido por parte del Consejo Estatal de Vigilancia y el Consejo Estatal de Honor y Justicia del partido SOMOS, mismo que origino un nuevo juicio en proceso de resolución en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, indicándonos que es importante tomar en cuenta la cadena impugnativa de las partes en conflicto en estos juicios.

30-10-2021 COMUNICADO DEL INTERVENTOR

Derivado de lo anterior el INTERVENTOR Sergio Ramirez Sánchez, acuso de recibidos los comunicados y se propuso una reunión el día 5 de noviembre 2021, con autoridades del IEPC, para revisar las repercusiones de las sentencias en la cadena impugnativa y sus consecuencias en la etapa de Prevención.

2-11-2021 SOLICITUD DE AUTORIZACION RENTA CDE MES DE OCTUBRE

Se recibió por parte de C. Adriana Judith Sánchez Mejia solicitud de autorización de pago de renta de la cede del CDE del partido SOMOS, correspondiente al mes de octubre 2021, misma que se recibió para su revisión y estudio previo a su autorización.

3-11-2021 SOLICITUD DE AUTORIZACION HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS A MIEMBROS DEL CDE SOMOS MES DE OCTUBRE.

Se recibió por parte de C. Adriana Judith Sánchez Mejía solicitud de autorización de pago de honorarios asimilados a salarios del CDE del partido SOMOS, correspondiente al mes de octubre 2021, misma que se recibió para su revisión previo a su autorización.

4-11-2021 NOTIFICACION RECURSO CAMPAÑA EXTRAORDINARIA

Se recibió vía correo electrónica notificación por parte de C. Adriana Judith Sánchez Mejía, de que le había sido entregado por parte de la Dirección de Prerrogativas del IEPC, el recurso público para campaña extraordinaria en Tlaquepaque, solicitando indicaciones de como proceder con este recurso.

Se le dio respuesta indicándole que debía depositarse en la cuenta de campaña vigente a nombre del partido y que la disposición de los mismos deberá, ceñirse a la normativa electoral y atendiendo los lineamientos en la etapa de prevención.

El deposito de este recurso quedo depositado el mismo día 5 de noviembre en la cuenta BBVA a nombre del partido SOMOS, ya intervenida en la etapa de prevención.

5-11-2021 CONFIRMACION DE REUNION DE TRABAJO

Se recibió respuesta por parte del Secretario Ejecutivo del IEPC, a la solicitud de reunión de trabajo con autoridades del IEPC, acordando para el lunes 8 de noviembre 2021 en punto de las 15:00. En la sede del IEPC.

8 -11-2021 REUNION DE TRABAJO

En esta reunión de trabajo con el Secretario Ejecutivo Lic. M. Alejandro Murillo Gutiérrez, la Directora de Fiscalización Lic. Martha Cecilia González y la Consejera Presidenta Paula Ramírez Höhne se revisaron las consecuencias, en el proceso de liquidación del partido SOMOS, específicamente en la etapa de prevención, de las sentencias de la cadena impugnativa y de la litigiosidad de los conflictos internos del partido, también se revisó la sentencia de ese mismo día que dicto el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el juicio JDC-744/2021 en el que se resuelve el procedimiento disciplinario 02/2021 en el que se confirma la resolución emitida el 2 de octubre del año en curso por los consejos Estatales de Vigilancia y Honor y Justicia del partido político SOMOS en contra de Gonzalo Moreno Arévalo.

Además de declararse improcedente la pretensión de nulidad de las actuaciones de Adriana Judith Sánchez Mejía.

Derivado de lo anterior el INTERVENTOR procedió, a informar que se actuaría conforme los lineamientos de liquidación, y se tomara en cuenta los resultados de la cadena impugnativa, tomando en consideración las resoluciones conforme sea procedente en la etapa de prevención y conforme a las sentencias emitidas por los tribunales, resaltando la importancia de que las partes en conflicto dejaran la litigiosidad y buscaran un consenso con la finalidad de no afectar negativamente al partido político en la etapa de prevención y liquidación ya que como se señaló anteriormente el INTERVENTOR actuara conforme a los lineamientos establecidos así como tomara en cuenta el sentido de las resoluciones de los Tribunales en la cadena impugnativa.

Asimismo se abordó el tema de las revocaciones y renovaciones de la firma electrónica por parte de las dirigencias en pugna del Partido, acordándose que en el caso de emitirse la resolución definitiva de pérdida de registro, se emitirían facultades expresas para intervenir los asuntos fiscales relacionados y se sometían a la misma suerte autorización por parte del Interventor conforme a los lineamientos establecidos y evitar que se de un uso indebido y pudiera generar un menoscabo al patrimonio del Partido.

Por otra parte, se abordó la falta de respuesta de Banorte IXE para la entrega de los recursos en resguardo, después que se desahogaron todas las solicitudes de documentos, información, entrevistas y mediante correos electrónicos, por lo que se acordó acudir a otras instancias para agilizar esta actividad y llegar al objetivo propuesto que es salvaguardar los recursos de los partidos y se encuentren debidamente Interventidos.

09-11-2021 RESPUESTA SOLICITUD DE AUTORIZACION PENDIENTE

Derivado de la reunión de trabajo con las autoridades del IEPC y de conocer el sentido de la sentencia en el juicio JDC-744/2021, el INTERVENTOR dio respuesta afirmativa y por escrito a C. Adriana Judith Sánchez Mejía, a las solicitudes de pago ordinario de fecha 2 y 3 de noviembre, y solicitud de autorización de gastos de campaña extraordinaria de fecha 8 de noviembre del presente año.

9-11-2021 PAGO HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MES DE OCTUBRE.

Se generaron los cheques para pago de Honorarios Asimilados a Salarios del mes de octubre del año en curso, de los miembros del Comité Directivo Estatal del partido político conforme a lo autorizado por el INTERVENTOR.

9-11-2021 PAGO RENTA SEDE DEL CDE OCTUBRE 2021

Se genero el cheque para pago de Renta del mes de octubre del año en curso, de la sede del Comité Directivo Estatal del partido político conforme a lo autorizado por el INTERVENTOR.

9-11-2009 MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DE PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.

El INTERVENTOR entrego al representante financiero del partido SOMOS, escrito que contiene cambio en el procedimiento de autorización de pago de Honorarios Asimilados a Salarios, destacando que NO se deben timbrar fiscalmente los recibos de honorarios en el mismo momento de la solicitud al INTERVENTOR y registro de la provisión en SIF, sino hasta posteriormente a que el INTERVENTOR haya aprobado la solicitud correspondiente, así como también la generación de línea de captura de pago de impuestos retenidos por este concepto deberá hacerse de manera posterior a la autorización del INTERVENTOR.

9-11-21 SEGUIMIENTO GESTION DE RECUPERACION CUENTAS EN BANORTE IXE

Se envió comunicado por parte del INTERVENTOR, a la Ejecutiva de BANORTE IXE Lic. **N1-ET** **N2-ELIMINADO** en el sentido de que al no recibir respuesta a nuestras reiteradas solicitudes de entrega de cheques de caja con los saldos de las cuentas canceladas del partido SOMOS en esa institución financiera, procederíamos a gestionar en otras instancias (CONDUSEF), a fin de poder concluir este asunto pendiente.

El INTERVENTOR, acudió a la CONDUSEF, específicamente en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Unidad de Atención a Usuarios BB1 Jalisco, donde fue atendido por Lic. Adriana Ramírez Mendoza Sub Titular de la Unidad BB1 Jalisco, y se le expuso el caso de BANORTE IXE, donde recibimos asesoría en el sentido de mandar una nueva solicitud a la institución financiera, convocando en términos de Artículo 23 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

10-11-21 RESPUESTA BANORTE IXE

Recibimos respuesta a nuestro escrito, en el que se nos volvió a señalar que estaban en espera del dictamen del área jurídica, sin darnos fecha tentativa.

10-11-21 REGISTRO DEPOSITO RECURSO PUBLICO CAMPAÑA EXTRAORDINARIA.

El día 5 de noviembre del presente se deposito en la cuenta de campaña del partido SOMOS, el recurso publico para campaña extraordinaria por un monto de \$40,711.60 (Cuarenta mil setecientos once pesos 60/100 M.N.) y se registró en la contabilidad del SIF el día 10 de noviembre del año en curso.

10-11-21 SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO A PROVEEDOR CAMPAÑA EXTRAORDINARIA.

El mismo día 10 de noviembre, el representante financiero del partido SOMOS nos solicitó pago a proveedor de campaña, por concepto de servicios digitales, enviando el contrato y



AUDITORES
PUBLICOS CERTIFICADOS

documentación soporte del gasto de campaña. Por un monto total de \$40,711.60 (Cuarenta mil setecientos once pesos 60/100 M.N.)

El INTERVENTOR procedió a revisar la documentación y autorizo al día siguiente 11 de noviembre el pago del 50% como anticipo al proveedor a fin de no afectar el proceso de campaña extemporánea y de nula injerencia en las decisiones de la Dirigencia, dejando a salvo observaciones y reservas del caso y su análisis; el pago del otro 50% hasta la comprobación y entrega de las evidencias del servicio prestado por el proveedor.

Cabe hacer mención que el cheque del 50% estuvo disponible para el proveedor de campaña extraordinaria, desde el día 11 de noviembre y este lo recogió hasta el día martes 16 de noviembre del año en curso.

11-11-21 CONFRONTA OFICIO EYO ORDINARIO 2020.

El C.P.C. Sergio Ramirez Sánchez en calidad de INTERVENTOR, participo en la confronta virtual, con motivo del Oficio de Errores y Omisiones de la revisión del informe ordinario 2020.

11-11-21 RESPUESTA DE BANORTE IXE AL ULTIMO ESCRITO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE

Recibimos, respuesta definitiva de BANORTE IXE, en el sentido de que los cheques de caja de las cuentas canceladas del partido SOMOS, ya estaban disponibles para ser entregados al interventor.

11-11-21 COMUNICACIÓN A PARTIDO SOMOS

Se notifico a la dirigencia del partido SOMOS acreditada a esta fecha dentro de la cadena impugnativa de los litigios internos en proceso, que derivado de las gestiones del INTERVENTOR y del secretario Ejecutivo del IEPC con la institución Financiera BANORTE IXE, finalmente se había logrado que los cheques en custodia de las cuentas canceladas del partido SOMOS, fueran entregados al interventor, y convoca al Representante de Finanzas del partido para acudir a la institución financiera el día martes 16 de noviembre del año en curso para recibir estos cheques de caja.

16-11-21 CHEQUES DE CAJA BANORTE IXE

BANORET IXE entrego al INTERVENTOR y al Representante Financiero del Partido SOMOS, dos cheques de caja como se detallan a continuación:

1. CHEQUE DE CAJA 34150 NO NEGOCIABLE POR \$1'428,649.91 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)

2. CHEQUE DE CAJA 34151 NO NEGOCIABLE POR \$724,354.00 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

3. COPIAS SIMPLES DE CONTRATOR DE APERTURA, CANCELACION DE CONTRATOS Y ESTADOS DE CUENTA.

Este mismo día el INTERVENTOR C.P.C. Sergio Ramirez Sánchez entrego mediante engrose (adenda) al acta entrega recepción del 16 de Agosto del año en curso y recibo simple, los cheques de caja detallados anteriormente y copia de la documentación de las cuentas canceladas, al Representante financiero del Partido SOMOS, C. José Luis Velasco Gómez, con la instrucción de que fueran depositados en las cuentas vigentes del partido en la Institución financiera BBVA y se contabilizaran en el SIF como corresponde.

12-11-21 NOTIFICACION DE SENTENCIA JDC-744/2021

Se recibió vía correo electrónico por parte de la Dirección de Fiscalización del IEPC, la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, del juicio JDC-744/2021 en el que se resuelve en favor del procedimiento Disciplinario 02/2021 en contra de Gonzalo Moreno Arévalo.

Se toma conocimiento de esta ultima resolución y se actúa en consecuencia como INTERVENTOR respetando la cadena impugnativa.

16-11-21 DEPOSITO CHEQUES FINANCIAMIENTO PUBLICO MES DE NOVIEMBRE

El partido SOMOS, nos confirma el deposito en las cuentas del partido de las prerrogativas de ordinario y especificas del mes de noviembre 2021.

16-11-21 ACUSE DE RESPUESTA OEYO 2020 PRIMERA VUELTA

El partido SOMOS, nos envió acuse de la presentación del informe de respuesta al oficio de errores y omisiones ordinario 2020, correspondiente a la primera vuelta, el INTERVENTOR toma conocimiento y revisa las implicaciones que pudiera tener en el proceso de liquidación del partido SOMOS.

17-11-2021 PAGO IMPUESTOS RETENIDOS OCTUBRE 2021

Con esta fecha se realizo el pago de la línea de captura de los impuestos retenidos en el mes de octubre por un monto total de \$9,300.00 (Nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

17-11-2021 DEPOSITO Y REGISTRO EN SIF CHEQUES DE CAJA BANORTE IXE

A solicitud del representante financiero del partido SOMO, se instruyo sobre el registro en SIF, de los depósitos de los cheques recuperados en BANORTE IXE, indicando que se procediera como sigue:



AUDITORES Y CONTADORES
PÚBLICOS CERTIFICADOS

1.- El cheque de \$1'428,649.91 debe depositarse en la cuenta de ordinario BBVA, vigente del partido.

2.- el cheque de \$724,354.00 Se debe depositar en la cuenta de actividades específicas del banco BBVA, vigente del partido.

La contabilización en SIF es abonar estos montos a las cuentas de Banorte ordinario BANORTE/IXE N3-ELIMINADO 96 y específicas BANORTE/IXE N4-ELIMINADO 96 respectivamente y cargar a las cuentas BBVA ordinario BBVA BANCOMER N5-ELIMINADO 96 ; y específicas BBVA BANCOMER N6-ELIMINADO 96

17-11-2021 SENTENCIA SG-JRC-333/2021

El INTERVENTOR, recibió vía correo electrónico y de parte de la Dirección de la Unidad de Fiscalización del IEPC, la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación No. SG-JC-333/2021, en la cual se resuelve confirmar el acuerdo IEPC-ACG-361/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados, para el proceso electoral extraordinario dos mil veintiuno.

Se tomo conocimiento y se actúa conforme a la cadena impugnativa, de las sentencias de los tribunales.

18-11-2021 SOLICITUD 2° PAGO A PROVEEDOR CAMPAÑA EXTRAORDINARIA

Se recibió por parte del representante Financiero del partido SOMOS la solicitud del segundo pago al proveedor de campaña, adjuntando las evidencias entregables de los servicios pactados, conforme al contrato y se procedió a generar el segundo pago por la cantidad de \$16,729.19 (Diez y seis mil setecientos veinte y nueve pesos 19/100 M.N.), el cual fue recogido por el proveedor hasta el día lunes 22 de Noviembre del año en curso.

3.- Acciones de Prevención del Patrimonio.

AUTORIZACION DE PAGOS

Como ya se mencionó el INTERVENTOR, actúa conforme a los lineamientos establecidos, y se toma en cuenta los resultados de la cadena impugnativa, de la litigiosidad interna del partido, tomando en consideración las resoluciones conforme sea procedente en la etapa de prevención y conforme a las resoluciones y las sentencias emitidas por los tribunales.



SCA
AUDITORES Y CONTADORES
PÚBLICOS CERTIFICADOS

SITUACION DE SALDOS CUENTAS DE BANCOS PARTIDO SOMOS AL 24-11-2021

	SDO CONTABILIDAD SIF AL 24-11-2021	DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD SIF	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN CONTABILIDAD SIF	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN CONTABILIDAD SIF	(CHEQUES, TRANSFERENCIAS) CARGOS DE SOMOS NO CORRESPONDIDOS EN CONTABILIDAD SIF	SALDO BANCOS ACTUALIZADO AL 24-11-2021	SALDO ESTADO DE CUENTA BANCOS AL 24-11-2021	DIFERENCIA POR CONCILIAR
BANCOS	7,106,223.18	-	-	17,655.33	-	7,088,567.85	7,029,717.06	58,850.79
NO ESPECIFICA	\$0.00	-	-	-	-	-	-	0.00
ESPECIFICA ORDINARIA	\$0.00	-	-	-	-	-	-	0.00
ORDINARIA ESPECIFICA	\$5,267,234.62	-	-	928.14	-	5,266,306.48	5,332,678.87	66,370.39
CAMPAÑA	\$1,673,055.19	-	-	-	-	1,673,055.19	1,673,055.19	0.00
	-\$0.12	-	-	-	-	0.13	-	0.13
	\$165,833.50	-	-	15,729.19	-	149,204.31	23,983.00	125,221.31

* Se recupero el saldo de estas cuentas en el mes de noviembre, resultado de gestiones del INTERVENTOR

Se convocará antes del 30 de noviembre al Representante Financiero del partido SOMOS para conciliar las cuentas de bancos y determinar diferencias previas a la liquidación del partido.

5.- POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS

A la fecha de la revisión 24 de noviembre, los estados financieros del partido registrados en SIF la posición de activos y pasivos es la siguiente:

SUJETO OBLIGADO: SOMOS
ÁMBITO: LOCAL
ENTIDAD: JALISCO
COMITÉ: COMITE EJECUTIVO ESTATAL
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021
ID CONTABILIDAD: 978

Fecha de creación: 24/11/2021 13.26

Usuario creación: diego.wielaso.ext4

ACTIVO			PASIVO		
	PARCIAL	TOTAL		PARCIAL	TOTAL
CIRCULANTE			CORTO PLAZO		
CAJA	\$ 2,999.20		PROVEEDORES	\$ 42,900.03	
BANCOS	\$ 7,106,223.18		CUENTAS POR PAGAR	\$ 150,578.05	
INVERSIONES EN VALORES	\$ 0.00		IMPUESTOS POR PAGAR ORDINARIO	\$ 49,594.64	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.04		IMPUESTOS POR PAGAR PROCESOS ELECC	\$ 0.00	
GASTOS POR COMPROBAR	\$ 3,140.00		MULTAS Y SANCIONES (MENORES A 1 AÑO)	\$ 0.00	\$ 243,472.72
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 0.00		LARGO PLAZO		
GASTOS POR AMORTIZAR	\$ 0.00	\$ 7,112,362.42	CRÉDITOS BANCARIOS	\$ 0.00	
NO CIRCULANTE			DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 557,980.00		PASIVO LABORAL	\$ 0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (548,319.00)		MULTAS Y SANCIONES (MAYORES A 1 AÑO)	\$ 0.00	\$ 0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 39,498.00		TOTAL PASIVO		\$ 243,472.72
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ (31,568.40)		PATRIMONIO		
GASTOS DE INSTALACION	\$ 0.00		REMANENTE DEL EJERCICIO		
AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	\$ 0.00		SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 3,823,385.43	
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 0.00		PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 0.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 50,000.00		PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE	\$ 0.00	
RESERVA PARA CUENTAS DE COBRO DUDOSAS	\$ 0.00		PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTE	\$ 0.00	\$ 3,823,385.43
DEVENGACION DE DERECHOS	\$ 0.00		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESERVAS PARA CONTINGENCIAS Y OBLIGACIONES	\$ 0.00	\$ 167,560.60	SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 3,213,064.87	
			PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 0.00	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE	\$ 0.00	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTE	\$ 0.00	
			EFFECTO POR REGULARIZACION DE SALDO	\$ 0.00	
			EFFECTO POR REGULARIZACION ACTIVO FINANCIERO	\$ 0.00	
			EFFECTO POR REGULARIZACION IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 3,213,064.87
			OTRO RESULTADO INTEGRAL		
			REMEDICIONES DEL PASIVO NETO POR BENEFICIO	\$ 0.00	\$ 0.00
			TOTAL PATRIMONIO		\$ 7,036,450.30
TOTAL ACTIVO		\$ 7,279,923.02	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		\$ 7,279,923.02

Se convocará antes del 30 de noviembre al Representante Financiero del partido SOMOS para depurar las cuentas de balanza y determinar diferencias previas a la liquidación del partido.

6. PAGOS AUTORIZADOS MES DE NOVIEMBRE

A continuación, se detalla la relación

de los pagos autorizados en el mes de noviembre, por parte del INTERVENTOR, conforme lo estipula la normativa y los lineamientos y en concordancia con la cadena impugnativa de los litigios internos del partido:

FECHA	NOMBRE DEL ACREDEDOR	MONTO DEL PAGO	ORIGEN DE LA DEUDA	FORMA DE PAGO	TELEFONO	CLAVE DE ELECTOR	RF C	DOMICILIO FISCAL
17-11-21	SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	\$9,300.00	RETENCION DE IMPUESTOS OCTUBRE	TRANSFERENCIA	N/A	N/A	N/A	N/A
17-11-21	JOSE ANTONIO GAMIZ MATUK	\$42,900.03	RENTA CDE SOMOS OCTUBRE 2021	CHEQUE	N/A	N/A	N/A	N/A
17-11-21	MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	\$150,968.94	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	CHEQUES	N/A	SI	SI	SI
3-11-21	BBVA	\$926.14	COMISIONES BANCARIAS	CARGO	N/A	N/A	SI	SI
17-11-21	CHRISTIAN ALBERTO LEMUS GARCÍA	\$33,457.79	PROD.VIDEOS Y ADMINISTRACION DE REDES CAMPAÑA	CHEQUE	N/A	SI	SI	SI
TOTAL		\$237,552.90						

Lo anterior en cumplimiento y con fundamento en el último párrafo del inciso b) del artículo 21 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco".

Atentamente.

C.P.C. Sergio Ramírez Sánchez
Interventor del Partido Local "SOMOS",
Designado mediante acuerdo IEPC-ACG-299/2021

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

4.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

5.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

6.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

7.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

8.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

9.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

10.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información



FUNDAMENTO LEGAL

reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

11.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

12.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

13.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

14.- ELIMINADO b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3.2, fracción II, inciso b), artículo 17.1 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

